



Pablo Basadre

Sigue formalización de Yáñez

El criterio Chong para acotar los casos contra exmandamases de Carabineros

De acuerdo a lo analizado por los fiscales, los casos solo se limitaron a 229 y se incluyeron nombres de personas que fueron lesionadas por un armamento determinado y con certeza de que fue provocada por Carabineros.

En la segunda jornada de formalización de los exgenerales Mario Rozas, Diego Olate y Ricardo Yáñez, la fiscal Ximena Chong continuó leyendo caso a caso los nombres y lesiones que sufrieron las 229 personas que componen el listado confeccionado por el Ministerio Público, en el periodo comprendido entre 18 de octubre de 2019 y el 31 mayo de 2020, para imputar a los ex funcionarios policiales el delito de omisión de sus deberes de supervisión y control en actos cometidos por sus subalternos durante el estallido social.

El tribunal, dirigido por el juez Cristián Sánchez, deberá decidir hoy el plazo que se establecerá para discutir las medidas cautelares, pues no se debatirán hoy. Aunque los querellantes no han querido adelantar las medidas que solicitarán, el abogado Luis Mariano Rendón adelantó ayer que él pedirá la prisión preventiva de todos los formalizados.

Por qué disminuyeron los casos: de 1.386 a 229

Los fiscales Xavier Armendáriz y Ximena Chong analizaron los casos que imputarían en la comunicación de cargos. Pese a que diversas publicaciones de prensa afirmaron que los casos sumaban 1.386, la Fiscalía Centro Norte nunca habló del tema públicamente.

El alto número surgió luego que meses atrás la fiscalía agregara 900 casos a la carpeta de investigación (que ya sumaba 400) y el abogado de Yáñez, Jorge Martí-

nez, argumentara que tal cantidad de información era imposible que la analizara la defensa si la formalización era en mayo pasado.

El criterio del equipo de Chong, según explicaron en el Ministerio Público, fue sumar casos con las siguientes características: 1) lesiones de mediana gravedad o superior (no leves); 2) casos donde se estableció que los disparos (de carabineros) se hicieron a corta distancia; 3) que el elemento que lesionó a la víctima fue proyectil o lacrimógena (como fue el caso de Gustavo Gatica -que espera juicio para 2025- y la senadora Fabiola Campillai).

“A lo largo de todo el país, diversas personas fueron víctimas del accionar de funcionarios de Carabineros, quienes, estando bajo el mando y la subordi-

nación de los imputados, abusando de su cargo e infringiendo los deberes y reglamentos descrito, hicieron uso de armamento antidisturbios con munición menos letal, escopeta antidisturbios y carabina lanza gases, provocando entre otras personas, alrededor de las víctimas que se indicará, lesiones de carácter grave, graves gravísimas y muerte”, explicó Chong ayer.

Casos imputados y acreditación de delitos

Una de las dudas que surgió ayer fue cuántos casos leídos en la audiencia están acreditados. Quien se refirió al tema fue la abogada querellante, Karinna Fernández: explicó que dicha información se estaba revisando junto al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), y sos-

tuvo que este criterio “no impacta respecto de los delitos de omisión propias, sí impacta, digamos, respecto justamente de los hechos constitutivos de los delitos bases y de las lesiones que representan y que sitúan en los cuerpos de las propias víctimas”.

Según lo que se analizó en la Fiscalía Centro Norte, en los casos elegidos se tiene certeza de la participación de Carabineros y son lesiones asociadas al armamento no letal de carabinas lanzas y escopetas antidisturbios.

Así lo ha descrito Chong en cada caso leído en la audiencia. Lo anterior, por ejemplo, dejó afuera un caso que ella misma investigó: la actriz María Paz Grandjean recibió un disparo en su rostro en las afueras del Centro Cultural Gabriela Mistral, luego de una obra en la que participó en octubre de 2019, pero el proyectil que recibió la actriz (Supersoc) no es el mismo de todos los casos imputados por Chong en la formalización.

Para ajustar más la acusación, Chong ha repetido en todos los casos que ha leído, además de los detalles de las lesiones, la siguiente frase: “Sin resguardar además una distancia segura ni en parábola, esto es, abusando de su cargo y al margen de las reglas sobre uso de la fuerza recogidas en la Circular N° 1832 y en el Manual de Operaciones para el Control del Orden Público”. Al cierre de esta edición, se esperaba que los fiscales realizaran sus conclusiones tras el término de la lectura de los casos.

El caso 188: Campillai

En la lectura de casos de la fiscal Chong, a las 10:30 horas de hoy, se leyó uno de los casos emblemáticos del estallido. Fue la víctima número 188, que correspondía a la senadora Fabiola Campillai.

La fiscal relató el día, hora y lugar de los hechos (26 de noviembre de 2019): a las 20:30 horas, en la intersección del pasaje Ángel Guido con

calle Fermin Vivaceta de la comuna de San Bernardo, Carabineros de Control y Orden Público llegó al lugar. En ese día, dijo Chong, el capitán Patricio Maturana (condenado en este caso) usó la carabina lanza gases con munición 37 de manera directa a las personas, “específicamente al cuerpo de los manifestantes, sin resguardar además una distancia segura ni en parábola, esto es, abusando de su cargo y al margen de



las reglas sobre uso de la fuerza”.

Y agregó: “La víctima doña Fabiola Campillai Rojas, perdió la visión de ambos ojos debido al estallido de ambos globos oculares (ceguera total bilateral), presentando diversas fracturas de huesos de cara y cráneo, que provocaron ceguera total y pérdida del sentido del olfato además de secuelas físicas y estéticas notorias, que provocaron deformidad”.